	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 5

MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 043 de 2019

PROCESO No: SS19-043

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"


OBJETO: SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$4.515.721.328

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, cuyo objeto es **SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2019. 3) Que el contrato había sido adicionado en plazo hasta el 31 de octubre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 70.50%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en 4.1 Que actualmente, la demanda de atención por la especialidad de **GINECOLOGIA**, ha aumentado tanto en el servicio de consulta externa, en el servicio de hospitalización; atención que no puede ser cubierto por personal de planta, por lo cual la ESE HUEM requiere la contratación de mínimo un (1) Ginecólogo. 4.2 Que a su vez se requiere contar con la especialidad de **INFECTOLOGIA PEDIATRICA**, la cual incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de otros procedimientos inherentes a la atención por la especialidad, que no pueden ser cubiertas dado a que la institución no cuenta en su planta de personal con ningún profesional con esta especialidad. En consecuencia, el Hospital necesita contratar el proceso de atención especializada en **INFECTOLOGIA PEDIATRICA** a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 5) Que adicionalmente existen suficientes recursos disponibles del contrato dada la tercerización del servicio de UCI, por lo cual, no se requiere adicionar el presupuesto inicial del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes

M

JKO

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 5

acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el numeral 10) del literal c) de la cláusula Tercera – Obligaciones Especiales del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, incluyendo las especialidades SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA GINECOLOGIA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA y EPIDEMIOLOGIA con las siguientes obligaciones y actividades:

ESPECIALIDAD	OBLIGACIONES
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECOLOGIA)	<p>1. Actualizar las guías de práctica clínica GPC, protocolos, procedimientos, formatos y demás requisitos documentales para la adecuada prestación del servicio. 2. solicitar exploraciones complementarias, realizar diagnósticos y prescribir el tratamiento adecuado para los pacientes de la especialidad de ginecología y obstetricia, siempre dentro del criterio académico y ético de la especialidad. 3. Realizar seguimiento evolutivo a los pacientes hospitalizados o ambulatorios del servicio de ginecología y obstetricia, 4. atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada sin limitarse el número determinado, 5. Realizar dentro de su especialidad las funciones correspondientes a medicina legal y preventiva (en este punto el concepto de medicina legal hace referencia a realizar certificados de defunción de los pacientes que fallezcan como consecuencia de un proceso neoplásico y/o complicación asociada y se encuentran hospitalizados en el servicio de oncología clínica. NO INCLUYE REALIZACION DE AUTOPSIAS). 6. Elaborar las historias clínicas de consulta externa, hospitalización y contestar por escrito las interconsultas asignadas. También realizar la epicrisis al momento del alta hospitalaria. 7. Prescribir en historia clínica las exploraciones complementarias (exámenes de laboratorio, estudio de imágenes diagnosticas) y además las pruebas que el paciente requiere. 8. Asistir a reuniones científicas con fines de docencia y estudio. 9. Asistir a la revista clínica de los pacientes hospitalizados a cargo del servicio de ginecología y obstetricia. 10. Participar activamente en los comités multidisciplinarios en donde la especialidad de ginecología y obstetricia tenga un rol diagnóstico y /o terapéutico. 11. Realizar interconsultas y/o derivar a los pacientes que requieren intervención alguna por parte de otras especialidades. 12. Impartir instrucciones al personal de enfermería, técnico y auxiliar, sobre procedimientos propios de su especialidad. 13. Rendir informe y expedir certificados relacionados con la especialidad de ginecología y obstetricia. 14. llevar registro médicos y estadísticos y analizarlos con fines científicos y administrativos. 15. participar en los estudios de investigación que concierne al servicio de oncología clínica y que realicen al interior de la institución. 16. cumplir con los estatutos, reglamentos y normas internas de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 17. Ejercer las demás funciones asignadas por su jefe inmediato. 18. Realizar toda prescripción de medicamentos, previa evaluación del paciente, registro de sus condiciones médicas y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la denominación común internacional (nombre genérico). 19. Realizar la prescripción de medicamentos con la letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en castellano ya sea por medio electromagnético y/o manual, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución. 20. Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin, teniendo en cuenta de registrar; lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documentos de identificación, número de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro) nombre del medicamento expresado en la denominación común internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica vía de administración dosis y frecuencia de administración periodo de duración del tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes. 21. Solicitar autorización al paciente o a su representante legal para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el tipo de procedimiento y su</p>

2

pd



	riesgo, dando cumplimiento a la norma consentimiento informado, dejando el registro clínica del proceso realizado en este sentido.
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTOLOGIA PEDIATRICA)	<p>1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de INFECTOLOGIA PEDIATRICA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de INFECTOLOGIA PEDIATRICA de la institución. 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en INFECTOLOGIA PEDIATRICA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior. 4) No desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de turno. 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Cumplir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato. 11) Realizar de forma presencial las actividades de atención de INFECTOLOGIA PEDIATRICA, durante las (6) horas del día. 12) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 13) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 14) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 15) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 16) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su turno. 17) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 18) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes. 23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 24) INTERCONSULTAS Atención de consulta por infecto logia Pediátrica según programación atención presencial de pacientes Interconsulta dos por otros servicios: Cuidado Intensivo adulto, hospitalización, urgencias Pediátricas,. Se</p>


Handwritten mark

Handwritten signature

requiere oportunidad de respuesta de Interconsultas en tiempo no mayor a 24 horas en días hábiles. 25 ACTIVIDADES ACADÉMICAS a) Impartir la formación correspondiente a los estudiantes de pregrado y postgrado que como objeto de los convenios docencia-servicio sean desarrollados por el Hospital Universitario Erasmo Meoz, y ejecuten sus actividades estudiantiles en el servicio de epidemiología. b) Impartir educación a médicos, especialistas, miembros del comité de infecciones u otros, acerca del uso racional de antibióticos, manejo de enfermedades infecciosas, profilaxis antibiótica u otros temas que se consideren pertinentes a la especialidad. c) Impulsar la investigación en el campo de las enfermedades infecciosas en especial en lo relacionado con resistencia bacteriana, control de infecciones asociadas a la atención en salud, estudio de brotes o eventos de alto impacto en salud pública. 26 PROCESO DE CONTROL DE INFECCIONES: a) Asistencia a reuniones, comités institucionales programados y asesoría en los procesos en que se requiera según indicación del Hospital. b) Participación según programación a los comité de infecciones asociadas a la atención en salud y antibióticos. c) Colaborar en forma permanente con la Dirección del Hospital, farmacia y epidemiología en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes en concordancia con medidas de fármaco economía y seguridad del paciente. d) Cumplir a cabalidad con las normas y políticas de formulación de medicamentos fijadas por la ESE HUEM. e) Elaborar, actualizar, implementar y desarrollar la política de control de antibióticos de la institución en conjunto con el comité de infecciones asociadas a la atención en salud. f) Medir la adherencia a los protocolos de antibióticos. Presentando los informes respectivos en comité de infecciones asociadas a la atención en salud, comité de calidad u otros que consideren necesario. g) Desarrollo y Seguimiento a las formulaciones de antimicrobianos de acuerdo al procedimiento definido por el procedimiento control y uso restringido de antimicrobianos. 27) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 28) Acatar las normas y reglamentos establecidas por el Hospital. 29) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 30) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 31) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas. 32) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 33) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema del HOSPITAL. 34) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 35) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 36) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales *relacsis* y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 37) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. 38) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 39) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan. 40) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

4

Ado

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA5 de 5


CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el servicio de MÉDICO ESPECIALISTA (GINECOLOGIA), (INFECTOLOGIA PEDIATRICA), para un total costo mensual del proceso de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$26.397.270) M/CTE, adición que corresponde a la siguiente especificación y valores:

PROCESO	COSTO MENSUAL POR PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECOLOGIA)	\$14.883.051	1
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTOLOGIA PEDIATRICA)	\$11.514.219	1
TOTAL	\$26.397.270	


PARAGRAFO: La inclusión de los SERVICIOS DE MÉDICO ESPECIALISTA GINECOLOGIA e INFECTOLOGIA PEDIATRICA no requiere adición de recursos económicos ya que de acuerdo al comportamiento del gasto mensual del contrato el valor proyectado del mismo hasta su finalización alcanza a cubrir el costo generado por la modificación. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **02 SET. 2019**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente ESE HUJEM


FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
 R/L - ACTISALUD


 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

